

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Un año.....	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, entendiéndose los intercalados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Enero.)

Comisión Provincial

16

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Noviembre último, de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

PUEBLOS

Agoncillo
Ajamil
Albelda
Aldeanueva de Ebro
Almarza
Anguiano
Ausejo
Autol
Badarán
Baños de río Tobía

PUEBLOS

Bezares
Bobadilla
Camprovín
Castroviejo
Cellorigo
Cidamón
Cirueña
Corera
Estollo
Fonzaleche
Galbárruli
Gimileo
Herce
Hormilla
Hornos
Jubera
Lagunilla
Lardero
Larriba
Lumbreras
Mansilla
Manzanares
Murillo de río Leza
Navajún
Nestares
Ollauri
Pinillos
Préjano
Ribas
Rodezno
Sajazarra
San Asensio
San Millán de la Cogolla
San Román
San Torcuato
Santa Coloma
Santa Eulalia Bajera
La Santa
Santa María
Santo Domingo
Tirgo
Tormantos
Torremontalvo
Tobía
Trevijano
Tricio y Arenzana de Arriba
Tudelilla
Turruncún
Uruñuela
Viguera
Villalba
Villamediana
Villar de Arnedo
Villar de Torre
Villarejo
Villarroya

PUEBLOS

Villaverde
Villavelayo
Zenzano
Logroño 24 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

17

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 22 de Noviembre último, á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, la Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío del citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

PUEBLOS

Agoncillo
Ajamil
Albelda
Almarza
Autol
Badarán
Baños de río Tobía
Camprovín
Castroviejo
Cellorigo
Cirueña
Corera
Estollo
Fonzaleche
Galbárruli
Gimileo
Hormilla
Hornos
Lagunilla
Lardero
Mansilla
Murillo de río Leza
Navajún
Ollauri
Pinillos
Ribas
Rodezno
San Asensio
San Román
La Santa
Santa María

PUEBLOS

Tirgo
Tormantos
Torremontalvo
Tobía
Trevijano
Tricio y Arenzana de Arriba
Turruncún
Uruñuela
Viguera
Villamediana
Villar de Arnedo
Villarroya
Villaverde

Logroño 24 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Sección judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

10

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño;

Hago saber: Que con esta fecha y á instancia de D. Emeterio Rodríguez Saracibar y D. Pío Azagra, se ha celebrado juicio verbal civil en rebeldía del demandado D. Dimas Santo Tomás, sobre reclamación de pesetas, en cuyo juicio recayó sentencia con la misma fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y por unanimidad condenamos y en rebeldía al demandado D. Dimas Santo Tomás, á pagar á los demandantes D. Emeterio Rodríguez Saracibar y D. Pío Azagra, la suma de quinientas pesetas reclamadas en la demanda, con imposición de las costas y gastos del juicio, ratificando el embargo preventivo obrante en autos. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carmelo Barrón.—Prudencio Trevijano.—Tomás Martínez.

Y para los efectos de notificación de expresada sentencia al demandado rebelde Sr. Santo Tomás, según previenen los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide y autoriza el presente edicto en Logroño á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.—Carmelo Barrón.—P. S. M., Santiago Martínez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO DE OCTUBRE DE 1910

TORNOS DE ASCENSO, TRASLADO Y ENTRADA

PROPUESTAS

Continuación (1)

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril último referente á provisión de Escuelas de 625 pesetas ó menos en concurso de Ascenso, Traslado y Entrada, publica este Rectorado las propuestas para las plazas correspondientes á cada turno, á fin de que los Maestros y las Maestras que lo tengan por conveniente puedan formular sus reclamaciones ante este Centro durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, según previene el citado artículo 30 del Real decreto de referencia.

Según dispone el artículo 32, la toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de Julio de 1904; sin embargo, podrán admitirse renunciaciones cuando el nombrado alegue causa justificada para ello, y se expedirá nuevo nombramiento á favor del aspirante sin plaza que le siga en la propuesta y que haya solicitado la vacante, pudiendo hacerse hasta tres nombramientos sucesivos.

TURNO DE TRASLADO

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		SUELDO LEGAL DISTRIBUIDO PÉSETAS	TOTAL GENERAL de servicios computables por todos conceptos	CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO PÉSETAS	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA				PUEBLO	PROVINCIA		
47	D. ^a Paula González Lecuona	Labiano	Navarra	500	12	S.	Mendavia (Auxiliaría)	Navarra	500	»
48	Martina Ripalda Reperet	Zubieta	Idem	625	11	S.	»	»	»	»
49	María Allué Castanera	Piracés	Huesca	500	11	S.	»	»	»	»
50	Nieves González Celle	La Rambla	Córdoba	625	11	S.	»	»	»	»
51	Inés Busto Navas	Briñas	Logroño	600	10	E.	»	»	»	»
52	Isidora Casilda Cantón	Bailén	Jaén	600	10	S.	»	»	»	»
53	Aleja Navas Soria	Los Lobos	Almería	600	10	S.	»	»	»	»
54	María Rosa Martí Bono	Campillos	Málaga	600	10	S.	»	»	»	»
55	Demetria Sanz Cabanes	Cabanillas	Soria	500	10	S.	»	»	»	»
56	Apolonia García Lesaca	Azpiroz	Navarra	500	10	S.	»	»	»	»
57	Miguel Ariño Obón	Piedrahita	Teruel	500	9	E.	Otano	Navarra	450	»
58	Cándida Prades Salvador	Cerésola	Huesca	500	9	E.	Pancrudo Salinas	Teruel Navarra	500 400	»
59	María Sánchez Alonso	Egozcue	Navarra	500	9	E.	»	»	»	»
60	Fidencia Moreno Moreda	Villaveta	Idem	500	9	E.	»	»	»	»
61	Toribia Calabia Alvarez	Izcue	Idem	500	9	E.	Murillo	Navarra	400	»
62	Catalina García Besganzo	Ventanilla	Palencia	500	9	S.	»	»	»	»
63	Patrocino Castanera Plasencia	Asim de Broto	Huesca	500	9	S.	»	»	»	»
64	María Remondegui Zazón	Yesa	Navarra	500	8	E.	»	»	»	»
65	Agustina Ena Coarasa	San Vicente	Idem	500	8	S.	»	»	»	»
66	María del Consuelo Teruel Gonzalbo	Arroyo de Miño	Burgos	500	8	S.	Rubiales	Teruel	500	»
67	Concepción Vilaplana García	Figuerola	Lérida	500	8	S.	San Esteban del Mall	Huesca	500	»
68	María de la Concepción Palacín	Asque	Huesca	500	8	S.	»	»	»	»
69	Rosa Raulera Guinda	Fragen	Idem	500	7	S.	»	»	»	»
70	Felisa Rodríguez Gómez	Santianes	Oviedo	625	7	S.	»	»	»	»
71	Hortensia Franco Martorell	Lodares	Soria	500	7	S.	»	»	»	»
72	Asunción Portella Gimeno	Lusera	Huesca	500	7	S.	»	»	»	»
73	Venancia Beriain Goyenechea	Elcoaz	Navarra	500	7	S.	»	»	»	»
74	Teresa Mor Rubiá	Soliveta	Huesca	500	7	S.	»	»	»	»
75	Amparo Villacampa Gil	Sástago	Zaragoza	500	6	E.	»	»	»	»
76	Isabel Latorre Urruchi	Oco	Navarra	500	6	E.	»	»	»	»
77	Pía Vera Egca	Pardos	Zaragoza	500	6	S.	»	»	»	»

78	* Manuela Ruiz Picazo	Soguillo	500	9	S.	Valle de Bardagi	Huesca	500	*
79	* María Otilia Lacasa	Orbara	500	8	E.	Armejún	Soria	500	*
80	* María Salinero Hernández	Banastón	500	7	E.	*	*	*	*
81	* Cristina de Aragón Gurrea	Galar	500	5	E.	*	*	*	*
82	* Consuelo Pardo Traid	Cañete	625	2	E.	*	*	*	*
83	* Dolores García Navarro	Pandiello	500	21	E.	*	*	*	*
84	* Práxedes Santa Valero Julián	Castillejo	500	11	E.	*	*	*	*
85	* María Paz Cillero	Autol	500	4	S.	Lecina	Huesca	500	*
86	* Ana Rodrigo Marinas	Solchaga	500	8	E.	*	*	*	*
87	* Josefa Sáez López	Navajún	500	7	S.	*	*	*	*
88	* Antonia Conesa Calvo	Alcolea de Cinca	500	4	E.	*	*	*	*
89	* Dolores López Picó	Vallcebre	500	4	E.	*	*	*	*
90	* Narcisa Rello Jubero	San Andrés	500	11	E.	Indurain	Navarra	400	*
91	* Paula Pereda Vélez	Ongoz	500	3	E.	*	*	*	*
92	* Leonor Pons Conca	Bacamorta	500	9	E.	*	*	*	*
93	* María Visitación Gómez	La Poveda	500	9	E.	*	*	*	*
94	* Francisca Marqués Matéu	Frechilla	500	6	E.	Elorz	Navarra	350	*
95	* María Mira Rodicio	Zabalza	500	3	E.	Beranuy	Huesca	500	*
96	* Casimira Baldellón Domec	Senz y Viu	500	3	E.	Orús y Sobás	Huesca	500	*
97	* Elodia Gil Santafé	Arteta	500	1	E.	Secorun y Laguarda	Huesca	500	*
98	* Vicenta Valladares Jadraque	Ventosa	500	7	E.	*	Idem	500	*
99	* Isidra Cantín Ruiz	Azanza	500	2	E.	*	*	Temporada	*
100	* Manuela Valero Longares	Gofi	500	2	E.	*	*	Idem	*
101	* Melchora Echenique Osácar	Iribas	500	2	E.	*	*	*	*
102	* Blasa Fabra Tirado	Napal	500	2	E.	*	*	*	*

EXCLUIDAS

- 1 D.^a Francisca Miralles Oriola
- 2 * Mónica Puyuelo Alamán
- 3 * Marta Aso Grasa
- 4 * Ramos Martínez Rydillo
- 5 * Consuelo Orué Torrecilla
- 6 * Eladia Pérez Sorrosal
- 7 * Dominica Martínez
- 8 * Felipa Ovejas Espinosa
- 9 * Isabel Lorenzo Haro
- 10 * Melchora Saló Castañez

Por haber computado los servicios interinos á los en propiedad.
 Por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitada.
 Por ídem.
 Por haber divergencia entre la cubierta y la hoja de servicios.
 Por no presentar hoja de servicios.
 Por falta de instancia y estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de convocatoria.
 Por falta de cubierta y por ídem.
 Por ídem íd.
 Por no estar certificada su hoja de servicios.

TURNO DE ENTRADA

Escuelas de niños y de ambos sexos, dotadas con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro

Provincia de Zaragoza.—Bisimbre; Purujosa; Clarés.
 Provincia de Huesca.—Sieso de Huesca; Laspaules; Cartigalen; Serveto; Centenero; Neril; Ascara y Erezué.
 Provincia de Soria.—Cubillos; Lumias; Miñana; Miño de Medina; Tozalmore; Ures de Medina; Valdeprado; Valdealvín; Vizmanos; Zayas de Bascones; Almajano (*).
 Provincia de Teruel.—Peñasroyas; Monteagudo; Corbalán y Parras de Martín.
 Provincia de Navarra.—Aberín; Almandoz; Lizárraga; Ochoví; Urzainqui; Espronceda; Añezcar; Gorriti; Izalzu; Azparren; Igal; Esain y Maquirriain.

Auxiliares de niños, dotadas con 500 pesetas

Provincia de Soria.—Berlanga.
 Provincia de Navarra.—Valtierra.

(* No se ha hecho propuesta para la Escuela de Almajano, por haber sido solicitada antes de ser anunciada, y adjudicada fuera de concurso.

(1) Véase el Boletín núm. 1.

(Se continuará).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2835

Extracto de acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los comprendidos en las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 6

No habiendo concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos, se convoca á extraordinaria supletoria para el día 8 del actual, con arreglo al artículo 104 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia de D. Pelayo Sáinz Madurga, Teniente Alcalde.

Con asistencia de los Sres. Concejales que suscriben el acta del día 30 del mes de Octubre último, se declaró abierta la sesión del día 6 del actual, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que durante el mes corriente habían de celebrarse las subastas de consumos, bagajes, pesas y medidas, sitios y puestos públicos para el año de 1911, y que había ordenado la publicación del correspondiente bando, señalando los días y horas en que habían de celebrarse aquellas, quedando enterada la Corporación.

El Sr. Alcalde solicita permiso para ausentarse por asuntos de familia, y la Corporación acuerda concederle la licencia solicitada.

Se dió cuenta de una instancia de Eugenio Coloma Coloma, que pretende se le conceda lactancia para un niño que ha dejado su esposa al fallecer; el Ayuntamiento acuerda concedérsela.

Como asunto de convocatoria, el Sr. Presidente dió conocimiento de que á D. Cipriano Jiménez le podían ser útiles unas piedras del antiguo pilón de la calleja de la Imagen; se acuerda cedérselas á cuenta de lo que el Ayuntamiento le adeuda, después de saber el precio de estas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Octubre último, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Por el Sr. Secretario se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada y firmada.

Se aprobó una cuenta de don Víctor Abeytua, representante de este Ayuntamiento en Logroño.

Igualmente se acordó abonar al Depositario D. Antonio Peláez los intereses de demora que había satisfecho.

Señalado el día 15 para la subasta de consumos autorizada por la Superioridad, era de necesidad según el art. 279 del Reglamento del ramo, que además del Sr. Alcalde la presidan dos ó cuatro Concejales; se acordó nombrar á D. Vicente Herrero, don Juan Peláez, D. Eulogio González y D. Juan Garraleta, para que en unión del Sr. Notario, presencien dicho acto que se efectuará á las once en punto de la mañana.

Fué leída una instancia del vecino de esta villa D. Eusebio Hernández, solicitando un terreno en concepto de solar en La Arboleda. El Ayuntamiento enterado, acuerda desestimarla, dando conocimiento al interesado.

Igualmente se dió lectura de otra instancia de D. Isidoro Remón, dando queja de que el vecino de Fitero apodado *El militar* está roturando en el paso de la Ganadería denominada «Del Francés». El Ayuntamiento acuerda que siendo competencia del Sr. Alcalde, que le ordene dejar el terreno intrusado, si procede.

Del mismo modo se trató de otra roturación en el Cerrillo redondo, recayendo el acuerdo como el anterior, y según una comunicación del Sr. Alcalde de Valdemadera está interceptado el camino de esta villa á dicho pueblo, en el término de Los Rincones; autorizase al Sr. Alcalde para que ordene su arreglo.

El Sr. Presidente habló acerca de los socorros solicitados por los detenidos en el Depósito municipal de orden del Juzgado respectivo; que había bastantes individuos de veinte y más días; y que siendo el Municipio el que tiene que soportar estos gastos, se acuerde abonarles á los de Beneficencia, y los otros con autorización del Sr. Juez municipal, autorizarles para que trabajen y ganen el sustento dentro del Depósito. Así se acordó.

También se procedió á la lectura de una comunicación del señor Administrador de Hacienda, haciendo saber que había nombrado un Comisionado para depurar las responsabilidades por falta de pago, quedando enterada la Corporación.

Se dió conocimiento de una carta del Depositario de Hacienda, de lo ingresado del 16 por 100 del recargo municipal sobre industrial.

El Sr. Regidor Síndico D. Eulogio González puso sobre la mesa un B. L. M. y carta del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes sobre concesión de dos Escuelas, una en la población y otra en Valverde. La Corporación dió las gracias al Sr. González por el interés que se está tomando por la enseñanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada y firmada.

Fueron aprobadas varias cuentas de Félix Herrero, Donato Ruiz, Miguel Remón y otros, acordando su pago con cargo á los capítulos respectivos.

El Sr. Presidente comunicó á

la Corporación que las subastas celebradas en la semana anterior habían sido adjudicadas provisoriamente, los bagajes á Gabino Benito; á Serafín Benito la de consumos, y la de pesas y medidas, sitios y puestos públicos á José González Alfaro, elevando sus correspondientes fianzas, por no haberse presentado reclamación alguna.

Vista una instancia de D.^a Juana Llorente Sáinz, soltera, mayor de edad, que solicita vecindad, el Ayuntamiento acuerda concederle lo que pretende y se expida certificación si la solicita.

Enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 249, de fecha 14 del actual, para que se nombre persona y recoja en la Secretaría del Instituto Geográfico y Estadístico de esta provincia, los ejemplares ó impresos censales para llevar á cabo el Censo general, se acordó nombrar á D. Víctor Abeytua para que se encargue de ellos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se había terminado la confección de los repartimientos de rústica, urbana, matrícula y padrones de cédulas personales, quedando enterada la Corporación.

Igualmente se hizo saber que había de procederse á la formación y confección del pliego de condiciones y tarifa del Garapito para el año de 1911, y habiéndose examinado por la Comisión respectiva, se acordó pasara á la aprobación de la Junta municipal, señalando día y hora para la subasta.

Se procedió á la distribución de fondos del mes, acordándose por unanimidad el pago del Santo Hospital, lactancias, exámenes y otras varias cuentas y empleados del Municipio, &.

También se dió lectura á una comunicación de la Sociedad Electra Turiaso, de Tarazona, como contestación á otra dirigida á dicha Sociedad en el mes de Octubre referente al nuevo contrato con la misma. Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. Pelayo Sáinz, D. Juan Garraleta D. Vicente Herrero, D. Juan Peláez, D. Miguel Benito y D. Luciano González para que se ocupen y propongan las condiciones para después acordar una reunión con los representantes de dicha Sociedad y se entiendan en el asunto.

El Sr. Secretario dió lectura del estado que ofrece el degüello de reses en el Matadero municipal, y tomada la palabra por varios Sres. Concejales, se acordó que la Comisión se ocupe de ver si convenía el arriendo de este arbitrio para el año de 1911, diese cuenta al Ayuntamiento y se adopte el medio de subasta previa aprobación de la Junta municipal.

Fué leída una comunicación del Sr. Alcalde de Agreda convocando á una reunión al Portazgo para el día 6 ó 7 de Diciembre próximo con las Comisiones de los pueblos circunvecinos para tratar de la pronta apertura del ferrocarril de Castejón al referido Portazgo y de éste á Olive-

ga, y se acordó contestarle afirmativamente.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión con protesta de D. Eulogio Lacruz sobre distribución de fondos y aprobación de cuentas.

Sesión del día 27

Se dió lectura del acta anterior siendo aprobada y firmada, con la protesta del final de la misma.

El Sr. Presidente puso sobre la mesa un ejemplar del presupuesto municipal para el año de 1911, aprobado por la primera Autoridad con las modificaciones que adjunta; quedó enterada la Corporación á reserva del resultado que ofrezca el recurso de alzada contra el Farmacéutico municipal D. José López Anaya.

También manifestó que se había personado el Agente de la Diputación provincial por débitos del contingente, y se acordó que cuando se disponga de fondos se pagará lo que se pueda.

Igualmente se acordó autorizar á D. Víctor Abeytua, representante del Ayuntamiento en Logroño, para que perciba los recibos talonarios de contribuciones y los impresos del Censo general de población, acordándose que en vez de ir persona alguna, se remitan los repartimientos, padrones, & como papeles de negocios en paquetes por ferrocarril.

Vista una instancia del vecino de esta villa Francisco Alfaro, que solicita se le socorra para trasladarse á la Capital para que le sean aplicadas las corrientes eléctricas. El Ayuntamiento, en vista del triste estado, acuerda concederle como se ha hecho en casos análogos, la cantidad de 15 pesetas.

Presentado otro escrito por D. Donato Herce, vecino de esta villa, habitante en Ventas del Baño, en el que solicita un solar para edificar un albergue, el Ayuntamiento acuerda concederle autorización.

Se procedió á dar lectura de una instancia del vecino del barrio de Rincón de Olivedo, Benito Sánchez Jiménez, en la que solicita pensión de lactancia para uno de dos gemelos que ha dado á luz su esposa; el Ayuntamiento acuerda concederle lo que solicita á pesar de que exceden las que están en presupuesto consignadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Cervera del río Alhama 30 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Fernando Santiago.—El Secretario, Pedro Marín.

Sesión del día 4 de Diciembre.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Noviembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 4 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Fernando Santiago.—El Secretario, Pedro Marín.